PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 085-2023 CELEBRADO ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y PSICOPROYECTOS S.A.S.

Entre **LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, representada por **CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAÚJO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.140.827.574 de Barranquilla (Atlántico), quien actúa en calidad de Secretario General, según consta en el Decreto No. 1554 del 13 de diciembre de 2021 y Acta de Posesión No. 584 del 13 de diciembre de 2021, debidamente facultado para celebrar contratos, según Resolución No. 200 del 17 de mayo de 2017, expedida por el Procurador General de la Nación, de una parte, quien en adelante se denominará **LA PROCURADURÍA**, y de la otra parte la señora **ELIZABETH AMAZO ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.329.327 expedida en Bogotá D.C., representante legal de **PSICOPROYECTOS S.A.S.,** identificada con el NIT 900.524.994-1, facultada legalmente para suscribir la presente Prórroga No. 1, quien para efectos de la misma se denomina como **EL CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir el presente documento, referente a prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. 085-2023, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 04 de agosto de 2023, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 085-2023 entre **LA PROCURADURÍA** y **EL CONTRATISTA**, cuyo objeto se pactó de la siguiente manera: **"APLICAR LA BATERIA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACION DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL, TABULAR LA INFORMACIÓN, ENTREGAR Y SOCIALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS; TODO ELLO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION A NIVEL NACIONAL." 2)** Que la cláusula segunda del contrato estipuló lo siguiente: "***SEGUNDA – VALOR:*** *Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato es por la suma de* ***CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($159.522.206,00)*** *incluido IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones y deducciones a que haya lugar, valor que corresponde a 137,51 SMMLV*". **3)** Que la cláusula cuarta del contrato estipuló lo siguiente: *"****CUARTA - FORMA DE PAGO:*** *Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, la Procuraduría General de la Nación pagará el valor del contrato que se suscriba en dos (2) pagos, así: A) Un primer pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato al terminar la etapa de aplicación del instrumento; B) Un segundo pago correspondiente al sesenta por ciento (60%) del valor del contrato al cierre del contrato, una vez se hayan recibido a satisfacción los productos estipulados en las especificaciones técnicas como cumplimiento al objeto de este contrato. (…)".* **4)** Que, en virtud de lo estipulado en la cláusula quinta del contrato, el plazo se pactó de la siguiente manera: *"****QUINTA. - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución del contrato será hasta el diez (10) de noviembre de 2023, término que cuenta a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, firmada por el contratista o su representante y la supervisión del contrato. El contrato debe ejecutarse en todas las sedes de la Procuraduría General de la Nación del territorio nacional, no obstante, para todos los efectos legales, se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., Edificio de la Procuraduría General de la Nación, Carrera 5 # 15-80. (…)".* **5)** Que el acta de inicio fue suscrita entre la supervisión del contrato y **EL CONTRATISTA** el 14 de agosto de 2023. **6)** Que teniendo en cuenta la fecha de inicio del contrato y la forma de pago establecida, si bien se encuentra radicada la primera factura del contratista, a la fecha no se han realizados pagos al contratista debido a que no ha surtido los filtros de revisión de la dependencia correspondiente. 7**)** Que el día 30 de octubre de 2023 fue remitida a la supervisión del contrato por el contratista comunicación en donde indican: *(…) muy respetuosamente solicitamos a la Entidad una prórroga en tiempo de 25 días calendario, contados a partir de la finalización del plazo actual del contrato, esto es hasta el cinco (05) de diciembre de 2023, para finalizar de forma adecuada las 2 etapas finales del contrato, esto es, entrega de informes y*

socialización de resultados a nivel nacional de acuerdo con las condiciones técnicas pactadas en el contrato. (…).” **8)** Que el 08 de noviembre de 2023, la supervisión del contrato remitió al Grupo de Contratación el formato de solicitud de prórroga, el cual forma parte integral de este documento, en el cual solicitan prorrogar el contrato por el término de veinticinco (25) días calendario, esto es hasta el 05 de diciembre de 2023, con base en las siguientes consideraciones: *“Previendo la necesidad de la Procuraduría General de la Nación, relacionada con la aplicación de la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, la PGN desarrolló el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-002-2023 y conforme a la resolución No. 52 del 2 de agosto de 2023, el Secretario General de la Entidad como ordenador del gasto adjudicó el proceso de selección al proponente PSICOPROYECTOS S.A.S., identificado con el NIT 900.524.994-1. De acuerdo con el Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES O CONDICIONES MÍNIMAS del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-002-2023, para el agotamiento total de la necesidad que dio origen al proceso de selección, se proyectó un término de 100 días calendario para ello; lapso que estaba contemplado dentro del plazo del contrato. Durante el término estimado, el contratista debía ejecutar todas las etapas del proceso de aplicar la batería de instrumentos de evaluación de factores de riesgo psicosocial. La aplicación de estos instrumentos debe realizarse a todos los funcionarios de la PGN tanto a nivel central como en los territorios. No obstante, a nivel central y en territorio un alto número de funcionarios se encuentran en la modalidad de trabajo en casa o teletrabajo debido a las obras de remodelación de las instalaciones físicas de la PGN. Con lo cual, la etapa de aplicación se extendió para poder dar alcance a los funcionarios con autorización de trabajo en casa. En consecuencia, la proyección de 55 días calendario realizada inicialmente en los cuales se surtirían las etapas de aplicación; y digitación o tabulación y análisis estadístico de la información se incrementó en 25 días calendario, pasando de una duración de 55 a 75 días calendario. Por lo anterior, el contratista PSICOPROYECTOS S.A.S. en comunicación de fecha 30 de octubre de 2023 solicitó una prórroga en tiempo de 25 días calendario, esto es hasta el cinco (05) de diciembre de 2023, con el objetivo de ejecutar de forma correcta y suficiente las etapas de entrega de informes y socialización de resultados de acuerdo con los tiempos proyectados en el numeral 3. Etapas del proceso en el precitado Anexo No. 2. De acuerdo con lo anterior y con el objetivo de garantizar la calidad en los entregables del contrato por parte del contratista muy amablemente les solicitamos extender la fecha de terminación del contrato hasta el 05 de diciembre de 2023. Es importante resaltar que la prórroga solicita no genera costos adicionales para la Procuraduría General de la Nación. Esta solicitud da lugar a la modificación de la cláusula quinta – plazo y lugar de ejecución del contrato 085-2023.”* **9)** Que el contrato se encuentra en ejecución y **EL CONTRATISTA** durante el término de ejecución ha cumplido sus obligaciones contractuales y no se han impuesto multas. **10)** Que de acuerdo con lo establecido en el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 *"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración”*. **11)** Que la presente Prórroga no genera erogación adicional al valor inicial del contrato. **12)** Que en consideración a todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que **LA PROCURADURÍA** requiere la continuidad de la ejecución del objeto contractual, a fin de satisfacer la necesidad expuesta en el contrato y sus anexos, se requiere prorrogar el mismo en el término de veinticinco (25) días calendario, esto es hasta el 05 de diciembre de 2023. **13)** Que en virtud de lo expuesto, las partes acuerdan modificar el Contrato de Prestación de Servicios No. 085-2023, en las condiciones que se regirán por el Estatuto General de contratación, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en la parte considerativa del presente documento y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA –**

PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 085-2023 por el término de veinticinco (25) días calendario, esto es hasta el 05 de diciembre de 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTÍA: EL CONTRATISTA** se compromete para con LA PROCURADURIA a tramitar los respectivos certificados de modificación de la garantía única de cumplimiento, ampliando las vigencias en los amparos señalados en la cláusula décima sexta del contrato suscrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente prórroga, plazo dentro del cual deberá subir a la plataforma SECOP II las pólizas respectivas para la aprobación correspondiente. **CLÁUSULA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente prórroga al Contrato de Prestación de Servicios No. 085-2023, se entiende perfeccionada a partir de la aceptación electrónica de la misma por las partes en la plataforma virtual del SECOP II. **CLÁUSULA CUARTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 085-2023, no modificadas por este documento.

Proyectó: María José Ballestas Mejía – Profesional Grupo de Contratación
Revisó: Lorena Patricia Sanchez Huertas – Coordinadora Grupo de Contratación